

NORMATIVA DE LAS SUBVENCIONES ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO 2021.

El Ayuntamiento de Calvià reconoce la importancia de las asociaciones de madres y padres de alumnos (en adelante AMYPAs) como agentes dinamizadores del municipio. En este sentido, la voluntad del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (en adelante IMEB) es la de poner al alcance de éstas los espacios y las instalaciones más adecuadas para desarrollar sus actividades, especialmente aquellas que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, como es el caso de las aulas de verano.

El IMEB establece la siguiente normativa para llevar a cabo las aulas de verano en los centros escolares públicos de educación infantil y primaria (en adelante CEIP) del municipio de Calvià.

La presidenta del IMEB tiene la potestad para decidir sobre todo aquello que no establezca esta normativa.

Las AMYPAs de los CEIP de Calvià interesadas en llevar a cabo un aula de verano deberán presentar un proyecto que deberá cumplir lo establecido en la presente normativa y contener como mínimo la descripción de los apartados incluidos en el siguiente guión.

GUIÓN DEL PROYECTO

- 1.- Datos de la entidad:
 - AMYPA: nombre, NIF, persona de contacto, cargo que ocupa en la AMYPA, teléfono y correo electrónico.
 - Centro escolar en el que se desarrolla el proyecto.
 - Si la gestión de la actividad se realiza mediante una empresa seleccionada por la AMYPA: nombre de la empresa, NIF, persona de contacto, cargo que ocupa en la empresa, teléfono y correo electrónico.
- 2.- Nombre y breve descripción del proyecto.
- 3.- Objetivos.
- 4.- Temporalización (fecha de inicio y finalización del aula de verano).
- 5.- Metodología.
- 6.- Recursos humanos. Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona que ejerce la función de director/a del aula de verano. Relación del personal con la titulación, especificando el personal de apoyo a la participación de alumnado con discapacidad, si fuera el caso.
- 7.- Recursos materiales.
- 8.- Recursos de infraestructura. Previsión de espacios a usar del centro educativo. Espacios y recursos municipales (concretar fecha, horario, lugar y actividad). Especificar las salidas que se van a realizar.
- 9.- Difusión (ejemplar de documentos a editar y/o publicar).



- 10.- Inscripciones (indicar el lugar, días y horarios de atención al público, así como la documentación a aportar a la hora de formalizar la inscripción).
- 11.- Solicitud de inscripción. En la solicitud debe aparecer los precios y las cuantías subvencionables. Además se informará sobre las cuestiones relacionadas con el COVID19 establecidas por la Administración competente.
- 12.- Registro de incidencias.
- 13.- Evaluación de los riesgos de las actividades y descripción de las medidas preventivas.

NORMATIVA AULAS DE VERANO

El proyecto debe adaptarse a la situación especial COVID19 cumpliendo en todo momento la normativa que en este sentido exista o pueda desarrollarse en un futuro. Por tanto, en el caso de que la normativa sufra alguna modificación en el transcurso del desarrollo de la actividad, el proyecto deberá actualizarse adaptándose a las nuevas exigencias. Si las circunstancias exigen la suspensión del servicio, se procederá a la devolución de la parte proporcional que corresponda a los usuarios. Dicha devolución deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes a la suspensión de la actividad.

Destinatarios: Los destinatarios del servicio de aulas de verano son niños y niñas de 3 a 14 años, preferentemente residentes en Calvià.

Prioridad en la participación: Se establecen el siguiente orden de prioridad para la participación en las aulas de verano de los niños residentes en Calvià:

- 1.- Alumnos derivados del departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calvià.
- 2.- Por motivo de conciliación de la vida laboral y familiar. Para ello, los padres o tutores de los participantes deberán firmar una declaración responsable en la que se acredite que la jornada laboral de los padres o tutores legales coincide con el horario del aula de verano y la/s empresa/s en la/s que trabajan no permite/n la flexibilización horaria.
- 3.- Familias numerosas (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas) y/o familias monoparentales de categoría especial, es decir, las familias monoparentales con dos o más hijos o las familias monoparentales en las que o bien el progenitor o algún hijo tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o una incapacidad para trabajar. (Decreto 28/2020, de 21 de septiembre)

Para garantizar la participación de aquellos alumnos que reúnan los requisitos establecidos como prioritarios, se realizará un período de inscripción prioritario por quincena que finalizará 10 días antes del inicio de la actividad de cada período. Entendiendo que la actividad se desarrolla en los siguientes períodos: junio, primera quincena de julio, segunda quincena de julio, primera quincena de agosto, segunda quincena de agosto y septiembre.

Durante el período de inscripción prioritario se podrán recoger solicitudes de aquellos interesados que no cumplan alguno de los 3 requisitos de acceso prioritario, de manera



que quedarán en lista de espera (los interesados deberán tener conocimiento explícito de tal situación) y las plazas se asignarán una vez acabado el plazo prioritario por riguroso orden de solicitud atendiendo a la fecha y hora de la misma hasta agotar las plazas disponibles, con una reserva de plazas del 10% para posibles incorporaciones de participantes de acceso prioritario que quedarán disponibles 2 días antes de cada inicio de actividad.

Temporalización: Período no lectivo de junio y septiembre, mes de julio y agosto, de lunes a viernes.

Con relación a los festivos que caigan entre el lunes y el viernes, la actividad o inactividad del aula de verano será decisión de cada AMYPA.

Horario: El horario del aula de verano será, con carácter general, de 9 a 14 horas.

Servicios adicionales:

- Servicio de ludoteca: de 7 a 9 h (el horario de inicio de este servicio se adaptará a las necesidades de las familias)
- **Servicio de comedor:** de 14 a 16 h. Las AMYPAs son las encargadas de gestionar (contratar) el servicio de comedor de acuerdo con la legislación vigente. De 15 a 16 h. se prestará servicio de ludoteca.

Precios: Se establecen los siguientes <u>precios máximos</u> para las aulas de verano subvencionadas por el IMEB, que se podrán revisar en circunstancias excepcionales:

JUNIO/SEPTIEMBRE (período no lectivo)		JULIO / AGOSTO QUINCENA		JULIO / AGOSTO MES		
de 7 a 9 h	de 9 a 14 h	de 7 a 9 h	de 9 a 14 h	de 7 a 9 h	de 9 a 14 h	SERVICIO COMEDOR
8,00€	85,00 €	12,00€	120,00 €	24,00 €	220,00 €	

Estos precios pueden mejorarse por parte de las AMYPA en beneficio de los niños interesados en participar en las aulas de verano.

Los precios máximos indicados en el cuadro anterior no podrán verse incrementados por gastos adicionales en ningún concepto, salvo el servicio de comedor. **No podrá cobrarse cantidad adicional por excursiones, material, transporte, etcétera.**

El precio del comedor se determinará con la empresa de comedor que gestione el servicio.

Difusión: Las AMYPAs deberán realizar la máxima difusión posible de las aulas de verano. Todos los documentos, en cualquier soporte, que quieran emplearse para promocionar las aulas de verano, deberán hacer constar "Con el apoyo del IMEB", incluyendo el logo correspondiente y siendo supervisados y autorizados por el IMEB antes de ser divulgados.



En la publicidad deberá hacerse mención expresa a la subvención municipal realizada por el Ayuntamiento, distinguiendo el precio de residente y no residente.

	Subvención municipal			
	Junio/septiembre	Mensual	Quincena	
	(período no lectivo)			
Alumnos residentes en Calvià	16,00 €	50,00€	25,00 €	
Alumnos residentes en Calvià pertenecientes a familia numerosa y/o familia monoparental de categoría especial.	18,00 €	60,00€	30,00€	

La inscripción de los participantes será a cargo de las AMYPAs o empresa en quién delegue, que tendrán que disponer y habilitar un medio de inscripción online así como un espacio adecuado en el centro donde recibir a las familias.

El modelo de hoja de inscripción deberá disponer de un campo para que los usuarios puedan marcar la opción en el caso de que dispongan de certificado de discapacidad.

Los teléfonos del centro educativo no estarán disponibles para la utilización de la organización o entidad que presta el servicio; sólo pueden utilizarse para recibir llamadas y en caso de urgencia.

Cada aula de verano deberá contar con un teléfono móvil operativo para que tanto la AMYPA como el IMEB puedan ponerse en contacto con la dirección de la actividad, en cualquier momento, durante el horario de realización de las aulas de verano.

Cualquier incidencia deberá ser comunicada al IMEB de forma inmediata al teléfono 971 139139 y por escrito al correo electrónico imeb@calvia.com.

El IMEB autorizará cualquier nueva propuesta o incremento de actividades o servicios que quiera incorporarse al programa del aula de verano y tendrá en cuenta los objetivos, la posibilidad de realización y sus características.

Acampada Aula de verano 2021

Se incorpora al aula de verano la realización de una acampada en la Granja Escuela Es Burotell. La decisión sobre la realización de la acampada la tomará el IMEB a finales del mes de julio en función de la evolución de la crisis sanitaria originada por el COVID19.

El coste del transporte (autocar ida y vuelta) irá a cargo del aula de verano, por lo que no se podrá cobrar cantidad adicional a los alumnos en este concepto.

Características de la acampada

Fechas: entre el 15 y el 31 de agosto de 2021. (El IMEB asignará una fecha a cada aula de verano).

Duración: 1 jornada y media, es decir, desde las 9:30 horas de la mañana hasta las 13 horas del día siguiente (entre semana).



Destinatarios: Alumnos residentes en el municipio de Calvià que estén inscritos o hayan participado en alguna de las aulas de verano objeto de esta convocatoria, en el período no lectivo de junio o en algunas de las quincenas de julio y/o agosto.

Actividades: Los alumnos estarán en todo momento bajo la supervisión y atención directa de sus monitores del aula de verano que planificarán y desarrollaran las actividades previstas durante las jornadas de acampada.

Es Burotell Granja Escuela S.L. desarrollará un taller, con la colaboración de la dirección y monitores de cada aula de verano.

Precio: la actividad es gratuita para los alumnos residentes y monitores. Se incluye: uso de las instalaciones, un taller, merienda de tarde, cena, alojamiento, desayuno y merienda de mañana.

El uso de las instalaciones se realizará conforme a la normativa de la Granja Escuela Es Burotell que será entregada a las AMIPAS y/o empresas que gestionen la actividad en una reunión informativa en la que se resolverán las dudas que puedan surgir.

Memoria: Las AMYPA deberán entregar una memoria de la actividad realizada, antes del 15 de septiembre de 2021, que incluirá como mínimo el siguiente contenido:

- 1.- Nº de participantes distinguiendo educación infantil y educación primaria y, periodo en el que se inscriben: junio, julio, agosto y septiembre (en el caso de julio y agosto indicando la/s quincena/s). Nº participantes en las ludotecas por la mañana y tarde y en el comedor. Nº de menores participantes con discapacidad y nº de alumnos provenientes de centros de acogida.
- 2.- Recursos humanos, materiales y de infraestructura.
- 3.- Difusión. Se deberá adjuntar una copia de cada folleto, cartel o documento de difusión de la actividad.
- 4.- Evaluación (aula de verano, ludoteca, servicio de comedor y acampada).
- 5.- Observaciones y propuestas de mejora.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MENORES QUE PERMANEZCAN DURANTE EL VERANO EN SITUACIÓN DE ACOGIDA EN FAMILIAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO.

El Ayuntamiento de Calvià, desde los Servicios Sociales municipales, desea colaborar y facilitar la labor de las familias del municipio que tengan a menores en situación de acogimiento administrativo dictaminado por el Servicio de Protección de menores del Consell de Mallorca o en situación de acogimiento internacional durante los meses de verano.

En caso de que las familias participantes estén interesadas en que los niños participen en las aulas de verano, deberán trasladar la petición a Servicios Sociales. En este caso:

 El Ayuntamiento contactará con la AMYPA o entidad en quién delegue para atender la petición y garantizar la integración de los menores acogidos por familias



- del municipio. Desde el Ayuntamiento se facilitará a la AMYPA los datos necesarios para la integración del menor en el aula de verano.
- La AMYPA o entidad en quién delegue debe dar respuesta a esta petición en el menor tiempo posible.
- Una vez aceptada la petición, la familia contactará con la AMYPA o entidad en quién delegue para formalizar la inscripción.
- Para contribuir a la integración de estos menores a las aulas de verano, el IMEB subvencionará su participación en la actividad, de la misma forma y en la misma cuantía que se subvenciona la participación de niños residentes en Calvià.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES CON DISCAPACIDAD

Los Servicios Sociales municipales tienen entre sus objetivos facilitar la integración de los niños con discapacidad en las aulas de verano. Con este objetivo se establece una serie de requisitos y procedimientos a seguir:

- 1. En cualquier caso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener una edad comprendida entre 3 y 14 años.
 - Estar escolarizados en un centro educativo de infantil y primaria, salvo algunas excepciones, que deberán ser valoradas.
 - Ser residentes en Calvià.
 - Tener el certificado de discapacidad, con la certificación del organismo correspondiente, igual o superior a un 33%.
- 2. Los participantes pueden solicitar el acceso a este servicio para los meses de julio y agosto, así como durante los períodos no lectivos de junio y septiembre, a través de uno de los siguientes canales:
 - Servicios Sociales.
 - Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP)
 - Centro escolar
 - AMYPA o entidad en quién delegue.
- 3. La trabajadora social de referencia valorará las necesidades de apoyo para cada caso y mantendrá una reunión con el EOEP u otros servicios especializados de referencia para acordar la derivación y el contenido del informe técnico.
- 4. La trabajadora social de referencia concertará una entrevista con los padres o tutores del menor, con el fin de aportar la documentación necesaria.
- 5. Servicios Sociales tiene que valorar cada caso, aportar la ficha de evaluación y determinar el sistema de apoyo más adecuado para la participación e integración del menor. En caso de estimar la necesidad de contratación de monitores de apoyo, ésta será a cargo de la AMYPA o entidad en quién delegue.



Según rigen estas bases, será objeto de subvención la contratación de monitores de apoyo para actividades concretas; la contratación en jornada parcial y/o la contratación en jornada completa. Los monitores contratados a cargo de alumnado con discapacidad deberán estar capacitados para el desarrollo de las funciones encomendadas, siendo estudiantes de últimos cursos de psicología, pedagogía o magisterio o acreditando experiencia suficiente y/o titulación relacionada con las funciones a desarrollar. Dichos monitores deberán coordinarse y seguir las pautas marcadas por la trabajadora social asignada a este programa.

- 6. Servicios Sociales deberá contactar con la AMYPA o entidad en quién delegue para comunicar el sistema de integración óptimo para cada caso y concretar las gestiones pertinentes que se han de realizar antes, durante y posteriormente a la actividad, así como las condiciones correspondientes.
- 7. En cualquier caso, la AMYPA o entidad en quién delegue deberá atender las peticiones derivadas de Servicios Sociales y garantizar la integración de los participantes.

Declaración sobre el género

Todas las referencias realizadas en esta normativa y sus anexos referida a niños y alumnos, debe entenderse referida indistintamente al género masculino o femenino según el sexo del interesado.

Igualmente, la referencia a padres o tutores legales debe entenderse referida indistintamente al género masculino o femenino según el sexo del interesado.